

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) mayo 27 de 2022. A despacho el presente proceso informando que la curadora designada contesto la demanda, encontrándose pendiente la comparecencia de los parientes de la menor S. A. GUZMÁN SALAMANCA, la entrevista respectiva y advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 27 de mayo de 2022.
AUTO INT. 675

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: LAURA ANDREA SALAMANCA ROMERO
Demandado: CHRISTIAN FABIAN GUZMÁN MOLANO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00406-00

Teniendo en cuenta el informe de la secretaria que antecede, se allega escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-litem, se indica que se encuentra pendiente la comparecencia de los parientes por vía materna señores CLARA ROMERO, JAMES SALAMANCA, LUZ MOLANO y DIMAS GUZMAN, por tanto se ordenará continuar con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390, se fija el día 16 DE JUNIO DE 2022, a las 10:30 AM. Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con el Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

SEGUNDO: CÍTESE y hágase comparecer a los señores CLARA ROMERO, JAMES SALAMANCA, LUZ MOLANO y DIMAS GUZMÁN en calidad de pariente por vía materna de la menor S. A. GUZMÁN SALAMANCA, para ser oídos a las voces del artículo 61 del C.C. en concordancia con el artículo 395 del C.G.P.

correspondiendo a la parte interesada remitir al correo j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a la fecha señalada para la audiencia los correos electrónicos de éstos, para remisión del link respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA

En estado No. 051 de hoy 31 de mayo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA